

RESOLUCIÓN No. 073

**APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PLIEGO DE
REGIMEN ESPECIAL ENTIDADES PÚBLICAS**

No. RE-CEP-MAG-001-2022

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Art. 226.- Las Instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- “*Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las contrataciones que se efectúen entre Entidades del sector público, o aquellas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, será bajo Régimen Especial;
- Que,** el artículo 6, numeral 9a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad al Plan Anual de Contratación, el mismo que será elaborado por la entidad contratante;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 20 señala: “*Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros (...)*”;

- Que,** El artículo 98, establece: “*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:*
1. *El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...);*”
- Que,** El artículo 99, señala que: “*Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*
1. *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
2. *Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;*
3. *Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
4. *En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
5. *En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada;*
6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”.*
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 415, de 4 de mayo de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Bernardo Juan Manzano Díaz;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó al Señor Coordinador/a General Administrativo Financiero como ordenador de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1452 CGAF/DATH de fecha 6 de mayo de 2022, la máxima autoridad nombra como Coordinador General Administrativo Financiero al Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero;
- Que,** Con memorando MAG-CGPGE-2022-0704-M del 8 de junio de 2022, la Coordinación de Planificación adjunta el documento DPEI-CERT-GNP-2022-0079, de la certificación de las actividades a la PAP correspondientes al Grupo de Gasto 730000 del proyecto “Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, solicitud requerida con documento MAG-STRTA-2022- 864-M del 06 de junio de 2022;

- Que,** con informe de 15 de julio de 2022, elaborado por la Lcda. Evelyn Quiñonez, Analista Administrativa del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, (PRTRTA), revisado por el Mgs. Miguel Delgado, Responsable Financiero del mismo proyecto y aprobado por el Mgs. Juan Carlos Valencia, Gerente del proyecto PRTRTA, se crea la necesidad de la “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”;
- Que,** mediante memorando MAG-CGAF-2022-6603-M del 11 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero (E), remitió la certificación presupuestaria Nro. 184 y Aval Nro. 39, por el monto de 52,930.00 (Cincuenta y dos mil novecientos treinta 00/100) para el ítem 730807 materiales de impresión - fotografía - reproducción y publicaciones para la Adquisición de Papel de Seguridad (Providencias de Adjudicación);
- Que,** con fecha 12 de julio del 2022 se emitió el CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN LA HERRAMIENTA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el 03 de agosto de 2022, con informe elaborado por la Lcda. Evelyn Quiñonez, Analista Administrativa del PRTRTA, revisado por el Mgs. Miguel Delgado, Responsable Financiero del mismo proyecto y aprobado por el Mgs. Juan Carlos Valencia, Gerente del proyecto PRTRTA, se concluye que el presupuesto referencial para esta contratación es de USD \$ 30.432,00 (treinta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que,** en las especificaciones técnicas del 3 de agosto de 2022, se establecen las condiciones particulares y generales para este proceso precontractual y en el numeral 26 el área requirente recomienda que el proceso de contratación a aplicar sea el de Régimen Especial, entre entidades públicas;
- Que,** las especificaciones técnicas, de 3 de agosto de 2022, en el numeral 24, refieren como responsable de la etapa precontractual a la Señora Guadalupe Rocío Suasnavas Flores, funcionaria de este Ministerio;
- Que,** el 3 de agosto de 2022, en el numeral 26 de las especificaciones técnicas, se recomienda que a este proceso de Régimen Especial, entre entidades públicas, se invite al Instituto Geográfico Militar RUC: 1760001470001, para que presente su oferta respecto a la “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”;
- Que,** en memorando Nro. MAG-STRTA-2022-1272-M del 5 de agosto de 2022, suscrito por el Abg. Andrés Miguel Durango Ortiz, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, solicitó al Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero, Delegado de la Máxima Autoridad, la autorización para el inicio de la contratación de la: “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”;

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y el Acuerdo Ministerial Nro. 061 de 10 de abril de 2019.

RESUELVE:

Art. 1. AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial entre entidades públicas, signado con el código Nro. RE-CEP-MAG-001-2022, para la contratación de la: “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”; con un presupuesto referencial de USD \$ 30.432,00 (treinta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

Art. 2. APROBAR los pliegos del proceso de contratación de Régimen Especial signado con código Nro. RE-CEP-MAG-001-2022 y el cronograma del proceso, esto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Codificación de Resoluciones.

Art. 3. INVITAR de forma electrónica a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, al: Instituto Geográfico Militar RUC: 1760001470001, a que presente su oferta técnica y económica, de conformidad al cronograma de procedimiento establecido en los pliegos.

Art. 4. DESIGNAR como responsable de la etapa precontractual a la Señora Guadalupe Rocío Suasnavas Flores, servidora de este Ministerio para que lleve a cabo la ejecución precontractual del presente proceso, que consiste en responder las preguntas que al respecto se realicen, aperturar, revisar, analizar y evaluar la oferta presentada y emitir el correspondiente informe de evaluación con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto según corresponda, para conocimiento y aprobación del Delegado de la máxima autoridad.

Art. 5. DISPONER a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, los Pliegos, Convocatoria, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria entre otros documentos habilitantes en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, así como la realización de todos los trámites administrativos para la ejecución de la etapa precontractual y contractual de este proceso.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de agosto de 2022.

Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

AG/ar